



## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

---

7L/PL-0017-. Proyecto de Ley por el que se revisa y actualiza el Plan Regional de Carreteras de La Rioja. Consejería de Presidencia.  
Debate de totalidad y plazo de enmiendas parciales. 4320

---

7L/PL-0018-. Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela. Consejería de Presidencia.  
Acuerdo de tramitación en lectura única. 4320

---

### LEYES

---

7L/PL-0018-. Ley por la que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela. 4320

## PROYECTOS DE LEY

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2010, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** DEBATE DE TOTALIDAD Y PLAZO DE ENMIENDAS PARCIALES.

**Expte.:** 7L/PL-0017 - 0707857-.

**Autor:** Consejería de Presidencia.

### 6.1. Proyecto de Ley por el que se revisa y actualiza el Plan Regional de Carreteras de La Rioja.

**ACUERDO:**

Debatida y votada la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al proyecto de ley de referencia, quedó rechazada, lo que se trasladará al Gobierno de La Rioja y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento del Parlamento, el plazo para presentar enmiendas al articulado finaliza el día 22 de marzo de 2010, lunes, a las 10 horas.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 9 de marzo de 2010. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2010, ha adoptado sobre

el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** ACUERDO DE TRAMITACIÓN EN LECTURA ÚNICA.

**Expte.:** 7L/PL-0018 - 0707960-.

**Autor:** Consejería de Presidencia.

### 6.2. Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela.

**ACUERDO:**

Tramitar directamente y en lectura única el proyecto de ley de referencia, lo que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 9 de marzo de 2010. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.

## LEYES

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2010, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** DEBATE LECTURA ÚNICA. APROBACIÓN LEY.

**Expte.:** 7L/PL-0018 - 0707960-.

**Autor:** Consejería de Presidencia.

### **6.3. Proyecto de Ley por el que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela.**

#### **ACUERDO:**

Debatido y votado el proyecto de ley de referencia, el Pleno del Parlamento, en ejercicio de la potestad legislativa que le es conferida por el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobó la Ley por la que se aprueba la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela, que se trasladará al Gobierno de La Rioja a los efectos prevenidos en el artículo 21 de dicho texto normativo y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 9 de marzo de 2010. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

### **LEY POR LA QUE SE APRUEBA LA ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TORREMONTALBO Y DE URUÑUELA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Atendiendo a una petición del Ayuntamiento de Uruñuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local ha instruido el procedimiento para la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela, con objeto de segre-

gar una parte del primero, de una extensión aproximada de 3.416.456 metros cuadrados, conocida como "Somalo", y agregarla al término municipal de Uruñuela.

En el expediente se ha puesto de manifiesto la concurrencia de los diversos requisitos legales establecidos en los artículos 9 y 13 de la citada Ley 1/2003 para llevar a cabo la segregación y agregación, y se ha respetado el procedimiento que se determina en el artículo 15 de la misma, incorporando el informe del Consejo Riojano de Cooperación Local y el dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja, y habiendo dado conocimiento a la Administración del Estado.

Constatadas las circunstancias materiales y formales que justifican y hacen aconsejable la alteración de los términos municipales, oído el Consejo Consultivo de La Rioja, se aprueba en los siguientes términos:

#### **Artículo único.**

Aprobar la alteración de los términos municipales de Torremontalbo y de Uruñuela, mediante la segregación del primero de los 3.416.456 metros cuadrados que corresponden al término o paraje conocido como "Somalo", que a partir de ahora se agregan e integran en el término municipal de Uruñuela.

Como consecuencia de la citada alteración de términos municipales, desaparece la línea límite entre Uruñuela y Torremontalbo, en su anejo Somalo, siendo sustituida por la nueva línea límite Uruñuela-Hormilleja y Uruñuela-Nájera.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>